



Manual de Organización

Centro Estatal de
Trasplantes del
Estado de Sonora

2022
2027



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el presente Manual de Organización tiene como objetivo precisar los diferentes niveles jerárquicos que conforman el Centro Estatal de Trasplantes (CEESTRA), así como las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas de esta dependencia.

En los primeros tres capítulos del documento se presentan, los antecedentes históricos, el marco jurídico – administrativo y las atribuciones del CEESTRA que fundamentan su creación y rigen sus funciones.

Posteriormente en los capítulos cinco y seis se presenta la estructura orgánica de la dependencia y su esquematización en el organigrama, en los cuales son apreciables los niveles jerárquicos, canales de comunicación y líneas de autoridad.

Finalmente en el séptimo capítulo se presenta el desglose de los objetivos y funciones de cada una de las áreas que lo conforman.

Este Manual es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, por lo que será revisado anualmente, y actualizado en caso de presentarse modificaciones en la estructura orgánica planteada y/o en la normatividad jurídica aplicable.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Centro Estatal de Trasplantes tiene su primer antecedente el 21 de agosto del 2000, donde fue publicado el decreto que creó el Consejo Estatal de Trasplantes, con objeto de promover, coordinar y apoyar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, privado y social en el estado de Sonora.

En marzo del 2004 por iniciativa de gobierno se reinstalan los trabajos del Consejo Estatal de Salud y dentro del seno de este Consejo se instaló la Comisión de Trasplantes del Consejo Estatal de Salud, que se dio a la tarea de revisar y proponer el marco legal y administrativo para la actividad de trasplantes en el estado de Sonora y a propuesta de Gobierno, se crea el Centro Estatal de Trasplantes a través de la Ley No. 158 de Donaciones y Trasplantes para Organismos Humanos, que fue publicada mediante B.O No. 49 Secc. I de fecha 20 de Junio del 2005.

Con el objetivo principal de: I.- Establecer las bases para que en nuestro estado exista una cultura en materia de donación en trasplantes de Órganos, Tejidos y Células., II.- Promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, con el propósito de reducir la morbilidad y mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento; y, III.- Regular y estructurar el Centro Estatal de Trasplantes como la estructura coordinadora y de enlace en todo lo referente en la materia de trasplantes.

Con la organización del Centro Estatal de Trasplantes aunado a organizaciones sociales se pretende incrementar la cultura de las donaciones en el estado y por ende los trasplantes, en beneficio de muchos pacientes para los que el trasplante de órgano o tejido significa la única oportunidad de recuperar la salud o la función de un órgano.



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

LEYES GENERALES:

- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General de Archivos.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LEYES FEDERALES:

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LEYES REGLAMENTARIAS:

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES ORGÁNICAS:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General del Centro Estatal de Trasplantes

1.0.1. Coordinación de Asuntos Jurídicos

1.0.1.1. Auxiliar de asuntos Jurídicos

1.1. Dirección de Enseñanza y Difusión

1.1.1. Auxiliar de Difusión.

1.1.2 Auxiliar de Enseñanza.

1.2. Dirección Administrativa.

1.2.1. Coordinación de contabilidad.

1.2.2. Asistente Administrativo.

1.2.3. Auxiliar de Informática.

1.2.4. Apoyo administrativo / operativo.

1.2.5. Intendencia.

1.3. Dirección de Planeación y Enlace Interinstitucional.

1.3.1. Coordinación de apoyo hospitalario.

1.3.2. Enfermero especialista en procuración de órganos y tejidos.



ORGANIGRAMA

